

VISTO:

La Res. CDNAT-2021-195 – a través de la cual se deja sin efecto la Res. CDNAT-2021-110; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CDNAT-2021-196 – se procede a la designación de la Dra. Linda Erica Díaz Fernández – en el cargo temporario de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura Biología General de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Sede Regional Metán

Que a fs. 272 a 272 vlt., obra presentación del Lic. Rolando Vera – donde impugna la Res. CDNAT-2021-196 y solicita la nulidad de la Res. CDNAT-2021-195 con el auspicio del Abog. Luciano Massafro MF. T° 113, F° 947- M.P. 5044

Que obra intervención del Servicio Jurídico a fs. 282 a 284 vlt., mediante el cual interpreta que las Resoluciones CDNAT-2021-195 y CDNAT-2021-196 – son nulas y que recomienda al Consejo Directivo hacer lugar al pedido de reconsideración del Lic. Vera.

Que a fs. 286, obra pedido de prórroga por parte de Lic. Fernández para efectuar la toma de posesión de sus funciones.

Que obran dos dictámenes de la comisión de docencia y disciplina, a fs. 290/291, obra un dictamen de la comisión de docencia y disciplina a fs. 290/291 (denominado 1); a fs. 292 a 293 (denominado 2).

Que a fs. 294 a 295, el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 21 realizada el 16 de noviembre de 2021, previo debate y análisis de ambos dictámenes, desestimó el despacho de la comisión de docencia y disciplina denominado 2 de fs. 292 a 293, y aprobó el dictamen de la comisión de docencia y disciplina de fs. 290/291, denominado 1, que a letra dice:

“CONSIDERANDO

Que la res. CDNAT 195-2021 deja sin efecto la res. CDNAT- 110-2021 mediante la cual se designó al Lic. Rolando D. Vera en el cargo motivo del concurso, debido a la falta de toma de posesión en el cargo.

Que la res. CDNAT -196-2021 designa a la Dra. Linda Érica Díaz Fernández, siguiente en el orden de mérito, en el cargo.

Que obra impugnación por parte del Lic. Rolando Vera que contra ambas resoluciones CDNAT-2021-195 y 196, por nota 1183/2021 y por nota 1122/2021, respectivamente.

Que asesoría jurídica en su dictamen 20381/2021 (fs 282- 284) cuestiona la validez de ambas resoluciones, indicando que el concurso se enmarcó en la res. 374/87 FCN (reglamento de concursos interinos) que nada dice con respecto a plazo para tomar posesión del cargo y argumenta que no es aplicación la res. CS 661/88 ya que aplica a los concursos para cobertura de cargos regulares.

Que asesoría jurídica desconoce la reglamentación empleada en el ámbito de la FCN en los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos interinos.

Que en la FCN se aplica constantemente la Res. 661/88 por analogía, para la cobertura de cargos interinos.

Que sin embargo el consejo directivo de la FCN debió decidir sobre un caso de laguna en la res. 374/87 FCN para lo cual recurrió subsidiariamente a la aplicación del ordenamiento que señala la res. 661/88 CS dado que resulta totalmente compatible con la índole del procedimiento administrativo requerido, lo que no fue indicado resoluciones CDNAT-2021-195 ni 196.

Que no es el espíritu de este consejo anular una resolución que puede ser subsanada por un simple agregado complementario.

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

Desestimar las impugnaciones contra las resoluciones CDNAT-2021-195 y CDNAT-2021-196 interpuestas por

A  
an

/.

el Lic. Rolando D. Vera, por los motivos expuestos en el exordio.

Agregar en los considerandos de ambas resoluciones. antes mencionadas "Que ante el caso de laguna en la res. 374/87 FCN se recurre subsidiariamente a la aplicación del ordenamiento que señalado por la res. 661/88 CS"

Que así también el cuerpo aprobó la votación nominal y que conste en este acto administrativo, cuyo resultado es el siguiente:

"Cons. Nélide A. BAYON DE TORENA .....Dictamen I.-----  
Cons. Verónica Natalia VAZQUEZ .....Dictamen I.-----  
Cons. Sergio Pablo COLINA .....Dictamen II.-----  
Cons. Néstor Valentín VITULLI .....Dictamen II.-----  
Cons. Jose CASARES..... Dictamen II.-----  
Cons. María Laura LAMAS ..... Dictamen I.-----  
Cons. Anahí Maitén ALBERTI D'AMATO .....Dictamen II.-----  
Cons. Micaela del Valle CARRIZO ..... Dictamen I.-----  
Cons. Emilia DIEDRICH .....Dictamen I.-----  
Cons. Leonardo Javier PISTAN .....Dictamen I.-----  
Cons. Graciela CARUSO .....Abstención .-----  
Cons. Andrea BARRIONUEVO ..... Dictamen I.-----  
Cons. Mariano FARFAN ..... Dictamen II.-----"

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar las impugnaciones en contra de las Res. CDNAT-2021-195 y CDNAT-2021-196 – interpuestas por el Lic. Rolando D. Vera – por los motivos expuestos en el exordio.

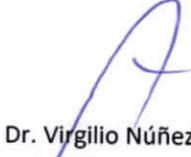
ARTÍCULO 2º.- Agregar el siguiente texto en Resoluciones antes mencionadas:

"Que ante el caso de laguna en la Res. 374/87 FCN se recurre subsidiariamente a la aplicación del ordenamiento que señalado por la Res. 661/88 CS"

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a Lic. Vera, Dra. Díaz Fernández, Cátedra, Sede Regional Metán, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para continuar trámite.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica

Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Virgilio Núñez  
Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales